



República de Chile
Provincia de Linares
SECPLAN

PARRAL,

18 ENE. 2021

DECRETO EXENTO Nº 161-

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) El Decreto Supremo 2.287, de fecha 17.12.2020, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2021.
- 3) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley Nº 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4) El Decreto Afecto Nº 1.879 de fecha 14.12.2020 que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 5) El Decreto Ex. Siaper Nº 107 de fecha 13.01.2021, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la postulación de iniciativas de inversión a las distintas fuentes de financiamiento, involucran la tramitación y obtención de documentos en Notarías, SII, Conservador de Bienes Raíces, y otros servicios relacionados.
- 2.- Que, existe la necesidad de mantener una caja chica en el Departamento de la Secretaría Comunal de Planificación a fin de poder costear, por concepto de gastos menores, derechos notariales, de registros, legalizaciones de documentos y similares; y aquellos que se generan en el ámbito de la formulación y/o postulación de proyectos, tales como gastos de anillados, fotocopiados, etc.; otros gastos menores de oficina, materiales de uso de aseo y ferretería.
- 3.- Que, la funcionaria doña **CARLA GÓMEZ GARCÍA**, Directora Secretaría Comunal de Planificación cuenta con Póliza de Fidelidad Funcionaria Nº 400284, a favor de la Contraloría General de la República.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE**, la creación de un fondo fijo por la suma de \$ 150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos) para costear gastos menores por conceptos de; derechos notariales, de registros, legalizaciones de documentos y similares; y aquellos que se generan en el ámbito de la formulación y/o postulación de proyectos, tales como gastos de anillados, fotocopiados, etc.; otros gastos menores de oficina, materiales de uso de aseo, ferretería y cerrajería.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que dicho fondo fijo será administrado por la funcionaria doña **Carla Gómez García**, Rut: [REDACTED] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 30 del 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- 3.- **GÍRESE**, documento de pago o transferencia electrónica ala funcionaria **Carla Gómez García**, por la suma de \$150.000. = (Cientocincuenta mil pesos), quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2021.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que en ausencia formalizada del titular de este fondo fijo, lo subrogara doña Erica del Pilar Gajardo Pérez, Encargada de Personal, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]
- 5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-12-002 (1-1-1) "Gastos Menores", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PABLA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/CGG/cgg

DISTRIBUCIÓN:

1.- Finanzas (01 Copia Física y 01 Copia Digital); 2.- Control (copia Digital); 3.- Secplan; 4.- Of. Partes